



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 22 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 65

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Fomento.—Pesas y Medidas

Demarcacion de Gijón.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno de Diciembre último, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en la villa de Avilés se efectúen en los días desde el 5 al 15, ambos inclusive, del próximo mes de Abril; á cuyo efecto los industriales y comerciantes residentes en la citada villa y en los barrios, parroquias y caseríos de su jurisdicción municipal, presentarán á la aferición, durante el plazo que se fija, en la oficina del Fiel Contraste, los aparatos de pesar y medir á que están obligados.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidará especialmente el señor Alcalde, haciéndola saber desde luego á sus administrados, con arreglo á lo ordenado en la expresada Circular de Diciembre de 1903.

Oviedo 18 de Marzo de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.070

Ferrocarriles.—Expropiaciones

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquél concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción del ferrocarril de San Martín Lieres-Gijón-Musel, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó

Corporaciones interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 15 de Marzo de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

Relación de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de dicha línea en este concejo y rectificada por esta Alcaldía:

Núm. 42. Castañedo del Toral, propiedad de D. José García Miguel, vecino de Quintanal.

50. Labradío y prado de don Manuel Fernández Huerta, de la Habana; colono D. Manuel Quidiello Sanmartín, de las Facas. D. Nicolás Nesti, de Lieres, está encargado del cobro de rentas de dicho señor.

66. Monte de las Llamagas, común del Ayuntamiento de Siero, en abertal.

77.^a Robledal, de la Capellanía de San Joaquín y San Matías, de Lieres. Apoderado D. José Valdés Cabanillas, de Villaviciosa.

84. Castañedo de Cutre, de don Fructuoso Palacio Rodríguez, de El Pino.

88. Monte de las Duernas, de D. José María Pacho Sánchez, de Collado.

91. Prado y árboles de las Duernas, de D. Fructuoso Palacio Rodríguez, de El Pino.

94. Castañedo de Lorenzo, del mismo.

96. Castañedo de Lorenzo, de D. Rodrigo Fernández Camino, de Corte.

97. Castañedo Peña Posada, de D. Benito Cueto Sierra, de La Faya.

99. Castañedo y prado Peña Posada, de D. José María Pacho y Sánchez, de Collado; colono don Manuel Corte, de La Faya.

102. Prado de la Faya, del anterior.

115. Labradío de la Matona, de D. José Corujo Fal, de Faya.

116. Mata la Matona, de D. Felipe Sánchez Sierra, de El Cueto.

117. Id. id., de D. Celestino Parajón, de Rianes.

120. Id. id., de D. Francisco Cueto Cueto, de La Faya.

124. Prado Miravete, de D. José María P. Sánchez, de Collado.

124^{Bis} Id. id., del anterior.

125. Prado el Ranero, del mismo.

128. Labradío id., de D. Juan González Cueto, de La Faya.

132. Id. id., de D. Rafael Valdés Mones, de Villaviciosa.

133. Id. Las Facas, de D. Francisco Cueto Cueto, de La Faya.

135. Id. Ería de Rocas, de don Bernardo Canteli Cueto, de id.

Pola de Siero, Marzo 10 de 1904.—
El Alcalde, Cándido Peña.—
El Secretario, Francisco Bobes del Caballín.

R. al núm. 1.062

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Circular

Creiendo conveniente recordar á los Ayuntamientos el exacto cumplimiento por los mismos de lo prevenido en los artículos 120 y 121 de la Ley de Recl. plazos vigente; 94 y 96 del Reglamento para su ejecución; 18 y 19 del Reglamento de Exenciones físicas; esta Comisión, en sesión de hoy, acordó publicar la presente Circular para prevenir á las Corporaciones municipales que deben atenerse estrictamente á lo que preceptúan los mencionados artículos á fin de evitar trastornos y entorpecimientos que en otro caso se originarían, y, además para evitar suplantaciones, por cierto muy difíciles de consumar, pero de las que, una vez descubiertas, dimana la natural consecuencia de que se impongan severísimas penas á los que han intentado realizarlas y á los que, por razón de la misión que se les ha conferido, pueda considerárseles cómplices.

En la honradez, celo y rectitud de los Comisionados, confían los Ayuntamientos. Nombren, pues, éstos á personas que al efecto tengan las condiciones legales á la par que las de aptitud y confianza necesarias, persuádanse las designadas para desempeñar dicho cargo, que una vez aceptado éste, asumen la responsabilidad que resulte de presentarse otros individuos que no sean los verdaderos á las operaciones de talla ó reconocimiento facultativo, y de esa manera se conseguirá:

1.^o Cumplir con el ineludible deber que la Ley impone; y

2.^o Que la Comisión mixta no se vea en la sensible necesidad de castigar duramente á los que tales faltas cometan, debiendo significar desde luego que para éstos será inexorable en sus fallos, pasando acto continuo a los Tribunales competentes á los autores del delito, para que resuelvan lo que proceda acerca de los mismos.

En cuanto se comuniquen los fallos relativos á mozos sujetos á revisión de su medida ó defecto físico

ante esta Comisión, para no originarles perjuicios procederán los Ayuntamientos inmediatamente, sin más aviso, á oír y fallar las exenciones legales á aquéllos que, ya pertenezcan al reemplazo actual, ya procedan de los anteriores, resultasen útiles para el servicio activo ó con talla reglamentaria, siempre que hubieran propuesto en tiempo hábil dichas excepciones de familia. Esta advertencia se consigna ya en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 19, correspondiente al día 25 de Enero último, pero se reproduce por estimarlo así conveniente para su mejor cumplimiento.

También de nuevo se advierte á los Ayuntamientos que sus Comisionados deberán presentarse en estas oficinas precisamente la víspera del día señalado al concejo y entregar en las mismas la documentación de que son portadores, que se les admitirá hasta las cinco de la tarde.

Oviedo 18 de Marzo de 1904.—
El Presidente, Juan Estrada Nora.—
P. A. de la C. M. de R., el Secretario, C. Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.072

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Pelayo García Olay, vecino de esta capital, la concesión minera de manganeso nombrada «Margarita», número 12.313, de 15 hectáreas, sita en término municipal de Cangas de Onís y D. Gabriel Florez Suárez, también vecino de esta ciudad, la concesión minera de hierro titulada «Burgalesa», núm. 15.320, de 96 hectáreas, sita en término municipal de Cudillero, el Sr. Gobernador en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarando caducadas las referidas concesiones y franco y registrable el terreno comprendido por las mismas y disponer sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia desde el segundo trimestre inclusive del corriente año, toda vez que los interesados acreditaron con los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por cánon de superficie, correspondiente al primer trimestre de este año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 32 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 21 de Marzo de 1904.—
El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.073

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 10 de Octubre de 1903.

MAESTRAS

Número de orden.....	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas	
						A	M	D	A	M	D			
161	D.º Aurora Luelmo Delgado			375	Superior.				»	4	9	Bustio	500	
162	Antonia Prada González			350	Elemental.				»	2	8	15		
163	Virginia Rumoroso Garcia			350	Id				»	2	5	10	Cezures	500
164	Bárbara Cuenya Fernández			350	Superior				»	2	2	25	Castro Nonide	500
165	Maria Esperanza F. Francés			350	Elemental.				»	1	8	9		
166	Leoncia Rodriguez Valerio			350	D Superior				»	5	17		Celón	500
167	Maria Consuelo Torres Suárez			312 50	Superior.				»	3	11	10		
168	Dictina Raposo Rojo			312 50	Id				»	1	8	25	Rellanos	500
169	Ignacia Hernández Garcia			312 50	Elemental.				»	1	7	18		
170	Matilde Hernández Gómez			312 50	Id				»	1	3	4	Ondes	500
171	Consuelo Fernández Garcia			312 50	Id				»	11	17		Sermo	500
172	Agustina Garcia Garcia			312 50	Superior				»	10	9		Viñas	500
173	Escolástica Diaz Rubio			312 50	Id				»	9	16			
174	Maria Remedios Coladas Andia			312 50	Id				»	6	28		La Franca	500
175	Maria del Pilar Blanco			312 50	D Superior.				»	2	2			
176	Julia Pérez Garcia			312 50	Superior.				»	2	1			
177	Antonia Rodriguez Garcia			312 50	Id				»	»	25			
178	Belarmina Piñera Caicoya			312 50	Id				»	»	19			
179	Maria Guadalupe B. Prida			250	Elemental.				»	1	2	21		
180	Esperanza Melendreras Reguero			250	Superior.				»	1	11	11		
181	Salvadora Ibañez Miguelez			250	Id				»	11	7			
182	Amalia Diaz Lanza			250	Id				»	4	15			
183	Paula Vivas Gil			250	Id				»	4	13			
184	Cesárea Rubio Tejero				Id									
185	Maria Vicente Mangar				Id									
186	Josefa Padilla Padilla				Id									
187	Catalina Vicente Gorjon				Elemental									
188	Emilia Crespo Vena				Id									
189	Maria E. Gallego Garcia				D Idem									
190	Antolina González Sánchez				Id									
191	Maria Consuelo López				Id									
MAESTROS														
1	Gaspar Sempere y Garcia	A. de la P. de Oviedo	Oviedo.	1.375	Superior.	31	1	16				San Estéban de las Cruces	625	
2	Primitivo Alvarez González	Rebollada	Id	1.000	Elemental.	5	8	20						
3	Hermenegildo G. de las Matas	»	Id	700	Id	2	9	»				Illas	625	
4	Casimiro Argüelles Fernández	S. Emeterio Bimenes	Id	825	Id	19	»	15						
5	Cecilio Calzada Rubio	Campomanes	Id	825	Id	14	11	20						
6	Celestino G. Muñoz Menéndez	Salas	Id	825	Id	14	7	»						
7	Adolfo Fernández Villaverde.	Laviana	Id	825	Superior.	13	9	27						
8	Vicente Soto Cimentada	Selorio	Id	825	Id	10	4	3				Pria	625	
9	Hilario Suárez Gutiérrez.	Grado	Id	825	Id	7	8	14						
10	Pablo Miaja Fernández	Mindes	Id	825	Id	7	5	4				Santa Marina	625	
11	Carlos M. Fernández Pello	Pereda	Id	625	Elemental.	38	»	29				Viella	625	
12	Joaquín Fernández Alvarez	Sama de Grado	Id	625	Id	36	»	7						
13	Honorio Pérez Pérez	Ceceda	Id	625	Id	26	11	9				Lavandera	625	
14	Manuel Suero Covian	Villaviciosa, Auxiliaria	Id	625	Id	25	»	17				La Isla	500	
15	Joaquín Alonso Martínez	Rodilana	Valladolid.	625	Superior.	24	5	28						
16	Isidro Carballo Villanue a	Colloto	Oviedo.	625	Elemental.	21	5	17						
17	José Maria Mendez López	Pesoz	Id	625	Id	20	6	16				San Juan de Moldes	625	
18	Atanasio Tuñón Banciella	Granda	Id	625	Id	20	1	19						
19	Narciso Fernández Cañedo	Arlos de Llanera	Id	625	Id	20	1	4				Carbainos	625	
20	Pascual González Crespo	San Pedro de Navas	Id	625	Id	18	1	3				San Juan	625	
21	Francisco Rodriguez Caso	Tiraña	Id	625	Id	18	»	17				Bueres	625	
22	Joaquín Alvarez Fernández	Bayo	Id	625	Id	18	»	12						
23	Miguel Borrego Riesco	Villoruela	Salamanca	625	Id	18	»	1						
24	Manuel González Mallo	Madaluenga	León.	625	Id	16	10	20				Civuyo	625	
25	José Alvarez Garcia	Báscones	Oviedo.	625	Id	16	2	15				Pereda	625	
26	Laureano Rodriguez Vázquez	Celada	Id	625	Id	16	»	4						
27	Dámaso Novoa Garcia	S. Estéban de Nogales	León.	625	Id	14	6	18						
28	Francisco de Prada Barrios	Valdespino	Zamora.	625	Id	14	»	13				Fresnedo	625	
29	Céferino Bardón Alvarez	S. Estéban de Tapia	Oviedo.	625	Superior.	13	3	3						
30	Eduardo Ferrer Herrera	Barros	Id	625	Id	11	11	10				Tolivia	625	
31	Gaspar Prieto Cachero	Santa Rosa	Id	625	Elemental.	11	10	24						
32	Camilo Valle Pantiga	San Andrés de Linares	Id	625	Id	10	10	8						
33	Antonio Martínez Diaz	Valdeparés	Id	625	Id	10	4	4				La Guardia	625	
34	Francisco Fernández Suárez	Careñas-Villaverde	Id	625	Id	10	3	12						
35	Florencio Rodriguez Rodriguez	San Antolin	Id	625	Id	10	2	23						
36	Santos Nicolás Fernández	Serantes de Abajo	Id	625	Superior.	10	»	20						
37	Fractoso Colinas Callego	Buen Suceso	Id	625	Id	9	10	9				Palmiano	625	
38	Ramón Garcia Muñoz	Peñaullau	Id	625	Id	9	10	5						
39	Angel Cortina Sánchez	Ricabo	Id	625	Id	9	9	24						
40	Lorenzo Piñan Alvarez	Breceña	Id	625	Elemental.	9	9	12						
41	Santiago Crespo Valera	Santiago de Arenas	Id	625	Id	9	5	12						
42	Ramón del Fresno Espina	S. E. de las Dórigas	Id	625	Id	9	3	27						
43	Manuel Blanco Alvarez	Niembro	Id	625	Superior	9	3	21						
44	Antonio Blanco Fernández	Muñas	Id	625	Elemental.	9	3	16						
45	Basilio Antonio Luengo	Pen-Ciriesño	Id	625	Superior.	8	8	16						
46	Fernando Almarzo Alvarez	Piñera	Id	625	Id	8	8	12						

Ayuntamiento de Pravia

MES DE MARZO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma esta Contaduría, conforme á lo prevenido en el art. 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y recientes Reales disposiciones:

Capítulos		1903		1903		1904		1904		TOTAL	
		Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos de pago diferible	Gastos voluntarios	Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	119 40	924 14	45	»	»	»	»	1.088	54
2	Policía de seguridad.	»	»	147 88	»	»	»	»	»	147	88
3	Policía urbana y rural.	»	»	389 94	»	»	»	»	»	389	94
4	Instrucción pública.	»	»	853 88	»	»	»	»	»	853	88
5	Beneficencia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Obras públicas.	»	»	73 22	950	»	»	»	»	1.023	22
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Montes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	»	2.820 41	8.426 12	1.896 66	»	»	»	»	12.143	19
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			2.939 81	10.815 18	2.891 66					16.646	65

Pravia 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.058

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos formados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del 5.—Segunda convocatoria

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron también las siguientes cuentas: una de 27,50 pesetas por diez sacos cemento para arreglo de alcantarillas; otra de 4,50 por arreglo de herramientas para caminos, otra de 27,50 por limpieza y arreglo de calles, y otra de quinientas por menaje para una Escuela de esta villa.

Quedó enterada la Corporación del balance de 31 de Agosto próximo pasado, que acredita la existencia en Caja de 26,887.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de la Escuela de Albandi-Prendes.

Fué non brado el arquitecto don Luis Bellido, perito que represente á este Ayuntamiento en el expediente de expropiación de una finca para construir dicha Escuela.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este mes y anteriores, importante 3.392,24 pesetas.

Se acordó reconstruir un muro de sosten para el camino de Piñeira, en Perlora.

Ordinaria del 12 de Septiembre.—Segunda convocatoria

Empezó por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobó una relación de gastos importante 19.41 pesetas, por limpieza pública.

En virtud de una comunicación del señor Párroco de esta villa, se acordó asista esta Corporación á la fiesta religiosa del día 14 del actual.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Agosto último.

Fué concedida licencia al señor Presidente por quince días para asuntos propios.

Ordinaria del 17

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de 298 pesetas por arranque de piedra para caminos y otra de 26,50 por arreglo de calles.

Se acordó que la piedra á que se refiere la cuenta anterior por excesiva para los caminos de Coyanca, que se utilice para la demarcación de Jarrio.

Quedó enterada la Corporación de haberse autorizado por el señor Gobernador el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Se acordó abonar á D. José García González, veinticinco pesetas por perjuicios de una finca de su propiedad de donde se extrajo materiales para el camino.

En vista de una invitación del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, para que este Ayuntamiento auxilie la realización del proyecto de caminos vecinales á que se refiere la Real orden de 5 del actual, se acordó; que corra á cargo de esta Corporación la expropiación de los terrenos necesarios, la conservación de los caminos; la adquisición de la piedra sin machacar, y el arrastre á los puntos convenientes, y subvencionar, además con el 21 por 100 el importe de las obras y garantizar la donación de 2.000 pesetas que para el

trozo de Arron á Aramolin, hizo D. Domingo Diaz Caneja.

Ordinaria del 26.—Segunda convocatoria

Principió por la lectura de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: una de 54,25 pesetas por arreglo de una fuente en Calera, otra de 21,25 por arreglo y limpieza de calles y otra de 15 por reparos en el camino de Arrón.

En virtud de expediente y á los efectos del artículo 69 del reglamento de quintas se acordó haber motivo suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por espacio de más de diez años de Manuel Vega García, Vicente Pérez García, Benito Vega Alvarez y José Martínez Vega.

Dada cuenta de una instancia de D. Enrique Ollan y Comas, en súplica de permiso para elevar dos metros la casa de su propiedad, número 6 de la calle del Costalete, se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana.

Pasó á la Comisión de policía rural otra instancia de D. Antonio Hévia Prendes, en súplica de permiso para edificar una casa en Albandi.

También se acordó pasara á informe de la Comisión de policía urbana otra instancia de D. Antonio Abasolo para edificar otra casa en la calle de Costalete en esta villa.

Se acordó abonar á Benito Cuervo 20 pesetas por servicios prestados en la portería, durante el mes.

Y por último, se acordó reparar un pequeño puente en términos de Murias en la parroquia de Perlora.

Candás 6 de Octubre de 1903.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo

Sesión del 18 de Octubre

Fué aprobado el precedente ex-

tracto.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º, el Alcalde, P. I., Prendes.

R. al núm. 358

Alcaldía de Morcín

El Ayuntamiento que presido, en sesión de ayer, acordó anunciar la vacante de la plaza de Médico titular del concejo, dotada con el haber de novecientas noventa y nueve pesetas, que tiene consignadas en el presupuesto vigente por la asistencia de las familias pobres.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días á contar desde la fecha, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, extendidas en el papel correspondiente.

Morcín 23 de Enero de 1904.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 1.066

Alcaldía de Langreo

Edicto

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902; sin haberse presentado reclamación alguna contra las subastas de las obras que á continuación se expresan, el Ayuntamiento en sesión de 30 de Noviembre del año proximo pasado, acordó anunciar las subastas para el día 30 del actual, á las dos y las tres respectivamente, de la tarde y por el orden siguiente:

Primero. Proyecto de derivación de la alcantarilla general en la calle de Camposagrado, en la villa de Sama, por el presupuesto de 2.368,74 pesetas.

Segunda. Id. alcantarilla desde la carretera de Laviana al cauce de Triana, de la villa de Sama, por el presupuesto de 2.593,26 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de sesiones el día señalado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que haga sus veces, con asistencia de un Sr. Concejal, designado por la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo á las prescripciones de la citada instrucción, á las del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, al pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto y á las que á continuación se expresan.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer un depósito equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos: La fianza definitiva será del 10 por 100 de dicho presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se adjudicará la subasta al pliego que tenga inferior el número de presentación.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes es D. Juan F. Llana.

El contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante.

En caso de ocurrir algún accidente á los operarios con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento

to de lo dispuesto por la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, así como á las disposiciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo.

Será de cuenta del Contratista el pago de los anuncios de subasta, honorarios del Notario y demás gastos que ocasione la formalización del contrato.

El importe de las obras se satisfará previa la liquidación de las mismas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal y la carta de pago de depósito provisional, extendidas en papel de la clase 11ª y redactadas con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de, se comprometo á ejecutar por su cuenta y con extricta sujeción á las condiciones, planos y modelos del proyecto, las obras de construcción de (las que sean) por la cantidad de (la cifra en letra) pesetas.

Fecha y firma

Lo que se anuncia para los que deseen tomar parte en la licitación.

Sama á 17 de Marzo de 1904. —
El Alcalde, Antonio María Dorado.
R. al núm. 1.068

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que juzguen oportunas los individuos en él comprendidos.

Cangas de Tineo Marzo 10 de 1904. — El Alcalde, José Pallarés.
R: al núm. 1.067

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

D. José de Dueñas Ramirez, Capitán de Fragata y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que habiendo sido encontrados á la altura de Ribadesella en los últimos días del mes de Septiembre y año de 1903, los efectos que á continuación se expresan puestos á disposición de mi autoridad por el Juez de la sumaria sobreseida por supuesto hurto de veinticinco palangres del vapor Angeles, se publica por medio del presente para que toda persona que se crea con derecho á ellos, pueda deducirlo ante esta Comandancia de Marina en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Efectos de referencia

Hallados á la altura de Ribadesella por D. Félix Suárez; cuatro boyas y tres palangres con marca A. pintadas de blanco en las gazas.

Hallados al N. del Cabo Peñas por D. Gerardo Suárez: cinco boyas y cuatro palangres, marcas color plomo.

Gijón 17 de Marzo de 1904. — José de Dueñas.

R. al núm. 1.071

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Cabal, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, porque se cree se ausentara hacia el pueblo de Lugo de Llanera, en los últimos días del mes de Febrero, empleado que fué de la Fábrica Cerámica de Gijón, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en sumario que me hallo instruyendo por estupro de la joven Ramona Palicio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario antes mencionado.

Gijón diez y seis de Marzo de mil novecientos cuatro. — Antolin Mosquera. — Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.060

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de esta población.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bienvenido Alvarez Fernández, de veintiun años de edad, hijo de José y de Margarita, soltero, natural de Pintoria, vecino de esta villa, jornalero, y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial, que de saber su domicilio y paradero den inmediata cuenta á este Juzgado.

Gijón quince de Marzo de mil novecientos cuatro. — Antolin Mosquera. — El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.058

Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hévía Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido de Lena.

Certifico: que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Pola de Lena á diez y nueve de Enero de mil novecientos cua-

tro; el Sr. D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia del partido, visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador F. Miranda en nombre de don Nicasio Martínez y Martínez, vecino de Mieres, casado jornalero, mayor de edad, en concepto de marido de doña Etelvina González y tutor de los menores Joaquín Marcelino, Ludivina y Manuel González Suárez, vecinos de Mieres, bajo la dirección del Abogado D. Victoriano Vazquez, para litigar con D. Tomás, D. Gabriel, D. Fernando y doña Josefa Llano, vecinos de Riosa, sobre partición y entrega de bienes, en cuyos autos es parte el Liquidador del Impuesto de derechos reales en representación del Estado

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Nicasio Martínez y Martínez, en concepto de marido de doña Etelvina González y tutor de los menores Joaquín, Marcelino, Ludivina y Manuel González Suárez, para litigar con los expresados D. Tomás, D. Gabriel, D. Fernando y doña Josefa Llano, al objeto de promover juicio declarativo sobre partición y entrega de bienes; y mando que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, se les defienda como pobres, gozando de los beneficios del artículo catorce de dicha Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por rebeldía de dichos demandados, se publicará en este periódico oficial lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe Fernández Quirós.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga efecto su inserción en el periódico oficial de la provincia y sirva de notificación á los demandados, libro el presente en Pola de Lena á diez y seis de Marzo de mil novecientos cuatro. — Canuto Hévía Alvarez.

R. al núm. 1.069

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «La Amistad»

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 13 de los estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á junta general ordinaria para el miércoles 6 de Abril del corriente año, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social calle Naranco número 1, oficinas de la fábrica.

El objeto de la reunión es someter á examen y aprobación de la junta las cuentas del ejercicio social del año 1903.

En virtud del art. 14 de los estatutos, para formar parte de la junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado, con cinco días de anticipación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones por lo menos en la Caja de la Sociedad ó en las sucursales del Banco de España en esta provincia.

Oviedo 21 de Marzo de 1904. — El Director, T. Cadars.

Fábrica de Cervezas el «Aguila Negra»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria que se celebrará á las doce de la mañana del día 31 de

Marzo en el domicilio social (Uria 34 bajo) para el examen y en su caso aprobación de las cuentas correspondientes al año de 1903.

Para poder asistir á dicha Junta se hace preciso depositar antes del día 28 del actual, diez acciones por lo menos, en la caja de esta Sociedad situada para este efecto en casa de los Sres. J. de Alvaré y compañía, banqueros de esta capital ó en las Sucursales del Banco de España en esta provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos.

Oviedo 18 de Marzo de 1904. — El Secretario, Joaquín Sauriu.

Escuela superior de fundación particular de niños de Villamarcel, concejo de Quirós

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena de la fundación y en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de dicha Escuela, se anuncia ésta á oposición debiendo presentar los aspirantes las instancias documentadas debidamente en el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial, dirigiéndolas al que suscribe, Patrono de dicha Escuela, que vive en esta ciudad, Plazuela de Riego, número 7.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes:

1.º Poseer el título de Maestro Normal ó Superior, ó por lo menos certificado de haber aprobado los correspondientes ejercicios de reválida.

2.º Ser católico y de buenas costumbres, acreditando ambos extremos con certificación expedida por el párroco de su residencia.

3.º Haber cumplido 21 años de edad.

Las oposiciones se verificarán en esta ciudad, dando principio á los tres días después de terminada el plazo de esta convocatoria.

Los ejercicios se ajustarán á los de las oposiciones oficiales, sin más diferencia que la señalada en la cláusula y artículos ya citados.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se compondrá del vocal eclesiástico de la Junta provincial de Instrucción pública, el párroco de San Vicente de Nimbra, el Director de la Escuela Normal y dos maestros con título Normal ó superior elegidos por el Patrono.

El Tribunal formará una terna con los tres opositores que juzgue mejores, determinando el lugar que en ella merece cada uno de los agraciados, para que el Patrono elija y nombre al que crea más conveniente.

Oviedo 22 de Marzo de 1904. — El Patrono, Manuel Nieto.

Compañía anónima de Seguros «El Alba»

El Consejo de Gobierno de esta compañía, acordó convocar á los señores accionistas para una Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente á las cuatro de la tarde en las oficinas de la compañía, calle de San Antonio, núm. 12, Gijón.

La reunión tendrá por objeto la modificación del artículo 26 de los Estatutos de esta compañía.

Los señores accionistas deberán tener presentes para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 27 al 32 de los Estatutos sociales.

Gijón 12 de Marzo de 1904. — El Secretario, J. Martínez de la Vega.

Escuela tipográfica del Hospicio